



Reino de Navarra

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

las Exempciones franquicias y Preeminencias q
fuese Estorbo, y Codicillo. En esta Cuid. y en los
Reinos, Guaxas a los Reinos, los Reinos de Navarra
depreciandos de todos los Reinos y Contribu.
de Navarra, y de las Casas. Conveviles, y de los
Moxamientes de Navarra, y los Reinos, y Boque
del dho Moxamiente de Navarra, que les dhere
echado, anouandoles, en ellos, en la dho Cuid. con
fuerza que se dhere a los Reinos, los Reinos de
esta Cuid. les nombre, y que ponga en los oñi
vros de Navarra correspondientes a el Estado Ho.
bles, y no les impida, que puedan dar al Estado
de Navarra en las Casas de Navarra, y de
pares que les corresponden, y de Navarra, y de
el Real Patrimonio, en los Reinos de Navarra.
y Prop. y que para que siempre conveviles, y
poner esta Cuid. y que ponga con libro Ca
pitular en traslado autorizado a dho Real
Procurador, y que lo eche, y que lo Reche
la Haga boluer lo original, a los dho D. D. D.
y Juan Vega, con testim. de Navarra.
para guarda de un dia, y entendida p. esta
Cuid. Nauen dha oherido con el Repecto, y
causa. Devida Nueva se guarde y cumpla

